

L O R

21

y juraron por Dios Nro. S. y una señal de Cruz
en forma de Nro. Señal citados a los Cav. Capitulares
Diputados del Común y Proven Sindico Exal y Perromero
para este Ayuntamiento en virtud de cédulas despachadas
por el Sr. Conde de Florida Blanca dirigidas a fin de ver una R. orden de
S. M. (que Dios que) comunicada a esta Cuidad por el
Ex. Co. Sr. Conde de Florida Blanca. Sobre que se valga
para un Ayuntamiento de N. Sr. Salinas y no al otro
agente q. nombre merevan: y un nombrado Sr.
Juan Co. Mendez solicitando se le exonerare al nom-
bram. de depositario del Puerto de Labradores que
se le ha hecho, y demas que ocurra del R. Serv.
y Beneficio publico y digeron que los S. Marqueses de
Ruvira. D. Andres Chico, D. Josef Gomez manzanera
y D. Josef maria suros estaban accidentados, y concurrentes
D. Juan Co. Garcia Novaras Regidores

R. ord. de S. M. En este Ayuntamiento se ha hecho presente una R. orden
sobre el Ap. de S. M. (que Dios que) comunicada a él por el Ex. Co.
de Madrid. Sr. Conde de Florida Blanca del Consejo de Estado de S. M.
y su primer Secretario de Estado, con fecha en Madrid
a cinco del corriente mes, en que manifiesta dho. Sr.
Ex. Co. que D. Luis Salinas Agente de esta Cuidad ha
hecho presente al Rey haverle recogido los pidenes
y dadolos a otros con pretexto de no permitirse sin
ocupaciones servir el encargo con la exactitud nece-
saria, sin embargo de darse por satisfecho este
Ayuntam. de su conducta, segun consta de un
testimonio que acompaño: y que mientras S. M.
toma las noticias necesarias para resolver en
este asunto, quiere se pague el salario a Salinas
y no al merevan. nombrado, y que se valga de él
para un asunto como antes de la novedad ocu-
rriada. lo que participa su Ex. Co. a esta Cuidad de om.

~~Con~~

